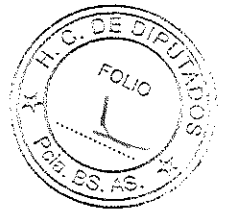




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Institúyase en la provincia de Buenos Aires el 2 de octubre de cada año como “Día Provincial de la No Violencia”.

**ARTÍCULO 2º:** Durante el “Día Provincial de la No Violencia” se llevarán a cabo acciones para visibilizar y prevenir la violencia fundamentalmente en el ámbito escolar de los tres niveles educativos.

**ARTÍCULO 3º:** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4º:** La Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar e implementar las acciones establecidas en el artículo 2 de la presente Ley.

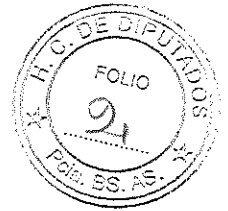
**ARTÍCULO 5º:** Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

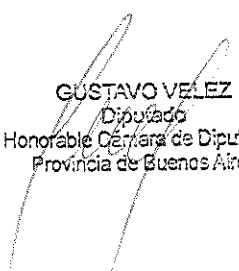
El presente proyecto de ley tiene como objeto instituir el 2 de octubre de cada año como el "Día provincial de la No violencia" con la finalidad de promover acciones de prevención y concientización respecto de una problemática que lamentablemente viene aumentando en nuestra provincia. La elección de la fecha es en coincidencia con la fecha establecida por la Ley Nacional No. 27092 que eligió dicho día ya que en el mismo se celebra el "Día Internacional de la No Violencia".

La celebración fue dispuesta por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución 61/271, por ser el día del nacimiento del Mahatma Gandhi, en el año 1869. Gandhi fue en vida líder del movimiento de la Independencia de la India y pionero de la filosofía y la estrategia de la no violencia, y quien, sin renunciar a su lucha por la independencia de su patria, pregonó sin embargo la vía pacífica para la solución de diferendos.

Sus fundamentos reflejan también sobre la interrelación de los conceptos de no violencia, tolerancia, pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, democracia, desarrollo, entendimiento mutuo y respeto de la diversidad.

En el caso del presente proyecto, si bien las acciones serán en pos de fomentar la no violencia en general, la intención está orientada a profundizar la prevención de la violencia en el marco de las instituciones educativas de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto se solicita a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires